



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

### **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO TRAMITADO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR (AP), COMO PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

En San Javier, siendo las 11:00 horas del día 14 de enero de 2025, se constituye en el Tribunal Calificador de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de CONDUCTOR (AP), como sigue:

**PRESIDENTE:** D. Antonio Jesús Peñalver García, Jefe de la Sección de Régimen Interior.

**SECRETARIO:** D. Joaquín San Nicolás Griñán, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

**VOCALES:**

D. Juan Andrés Blázquez, Coordinador de Servicios Públicos en La Manga.

D. Felipe Sáez Avilés, Oficial de Servicios Múltiples.

Dña. Herminia Hernández Martínez, Técnico de Educación.

Se procede a la consideración de las distintas reclamaciones planteadas por lo aspirantes, según el siguiente detalle:

**Alegante 1º D. JOSÉ ANTONIO OTÓN CAVAS**

Manifiesta lo siguiente:

Del examen de conductor, el aspirante 23952282J en sus escritos 16331 y 16332 ambos fecha 21 de octubre de 2024 y el aspirante 23015918W en su escrito 16644 de fecha 28 de octubre de 2024, el tribunal desestima la alegación de la pregunta Nº12 no dando por buena la respuesta de que los saez de tarquinales sea una pedanía de san Javier. En la pagina web de San Javier, en wikipedia hace referencia a que San javier tiene ocho pedanias " Dispone de ocho pedanías además del principal núcleo de población en el centro ciudad. Algunas son interiores: Roda, El Mirador, Pozo Aledo, Tarquinales (Lo Llerena y Los Saez), La Grajuela, y La Calavera. Otras dos son costeras: Santiago de la Ribera y La Manga del Mar Menor en su zona norte y central. Solicita solicito vuelvan a revisar la pregunta Nº12 del 1º ejercicio oposicion conductoR





## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Tel. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

En el primer examen para la plaza de conductor realizado el día 17 de Octubre de 2024, en la alegación del aspirante 23018970H en su escrito número de registro 16606 de fecha 27 de Octubre de 2024, en la cual impugna la pregunta número 23 y número 34 del cuestionario, el tribunal resuelve referente a la respuesta de la pregunta 34 pero no resuelve referente a la respuesta de la pregunta 23. En base al cálculo de mis respuestas contestadas correctas e incorrectas del primer examen de conductor, según el criterio de calificación de las bases publicadas de dicho examen, el resultado de dicho cálculo sería nota suficiente para pasar el corte y optar a la realización del segundo examen. Solicita Obtener respuesta del tribunal referente a la pregunta número 23 del cuestionario. Solicito revisión presencial de mi examen y recalcular la nota.

El Tribunal considera lo siguiente:

Respecto de la pregunta número 12, Los Sáez de Tarquinales no es una Pedanía de San Javier, sino un núcleo de población que, junto a Lo Llerena, conforman la Pedanía de Tarquinales. Es decir, la Pedanía es Tarquinales. En consecuencia, se DESESTIMA la reclamación

Respecto de la pregunta número 23, la petición ha de ser DESESTIMADA, ya que en el enunciado no se distingue entre vehículos antiguos y modernos. Todo ello teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de San Javier dispone de varios vehículos antiguos, a los que hay que hacer distintas funciones de mantenimiento, incluidas las que se proponen en la pregunta.

El mantenimiento de la validez de las preguntas 12 y 23 determina la EXCLUSIÓN definitiva del procedimiento de D. José Antonio Otón Cavas.

No obstante lo anterior, se entra a la consideración del resto de alegaciones formuladas por el citado aspirante excluido, ya que son reproducidas por otros también.

En el 2º ejercicio de la oposición de conductor, aprecio errores en las preguntas y respuestas del propio ejercicio:

La pregunta Nº 5: Adjunto archivo Nº 1 Los camiones rígidos no tienen cabeza tractora, los vehículos que llevan cabeza tractora son tractocamiones o vehículos articulados. Los camiones rígidos (máximo 12m) menos el espacio dedicado al conductor llamada cabina, preguntarían por el espacio dedicado a la carga (máximo 10m) los vehículos articulados o tractocamiones (máximo 16,50m) menos la cabeza tractora, preguntarían por un semirremolque (máximo 12m).



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

El tribunal considera que, efectivamente hay un error en el planteamiento de la pregunta que puede llevar a error, por lo que se ESTIMA la alegación y, en consecuencia se sustituye la pregunta 5ª por la pregunta de reserva 1.

La pregunta N°19: Adjunto archivo N2 los camiones rígidos como máximo pueden medir 12 metros, y ninguna de las respuestas propuestas con el ejercicio se ajusta a la respuesta correcta. Adjunto archivo N°2

El tribunal considera que, efectivamente hay un error en el planteamiento de las respuestas y, en consecuencia ESTIMA la reclamación y se sustituye la pregunta 19 por la pregunta de reserva 2.

La pregunta N°21: Adjunto archivo N°3 Las válvulas no pertenecen al sistema de escape, pertenecen al sistema de distribución, tanto las válvulas de escape como las de admisión.

Exhosto no aparece en el diccionario de la Real Academia de la lengua Española, ni aparece en los libros de mecánica refiriéndose a exhosto como parte del sistema de escape de humos.

El tribunal considera que, efectivamente hay un error en el planteamiento de la pregunta que puede llevar a error, por lo que se ESTIMA la alegación y, en consecuencia se sustituye la pregunta 21ª por la pregunta de reserva 3.

La pregunta N°36: Adjunto archivo N°4 los motores se clasifican por sus ciclos de trabajo en 2 tiempos y 4 tiempos los motores de 2 tiempos se realizan las 4 fases en 2 carreras del pistón y 1 vuelta de cigüeñal los motores de 4 tiempos se realizan las 4 fases en 4 carreras del pistón y 2 vueltas de cigüeñal.

Efectivamente hay un error en las respuestas, la correcta es la respuesta A en la pregunta 36, por lo que se procede a anular la respuesta C y dar por válida la respuesta A.

La pregunta N°39: Adjunto archivo N°5 La pregunta esta incompleta, en el archivo explica cuando hay que dejar 1,5m.

Efectivamente hay un error en las respuestas, la correcta es la respuesta C en la pregunta 39, por lo que se procede a anular la respuesta B y dar por válida la respuesta C, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.





## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

Pregunta Nº R4: . Adjunto archivo Nº 6 Las bombas inyectoras se clasifican en lineales y rotativas.

Efectivamente hay un error en las respuestas, siendo la respuesta correcta la formulada por el alegante, por lo que se ANULA la pregunta de reserva R4.

Solicita La pregunta N5: Que anulen la preegunta sustituyendola por la R1 o den por buena la respuesta A,que es por lo que realmente estan preguntando. La pregunta Nº19: Que anulen la pregunta,sustituyendola por la R2,ya que ninguna de las respuestas expuestas es correcta La pregunta Nº21: Que anulen la pregunta sustituyendola por la R3,ya que las respuestas expuestas no se asocian a la pregunta . La pregunta Nº36: Que den por correcta la respuesta A,ya que los motores se clasifican por sus ciclos de trabajo en 2 y 4 tiempos. La pregunta Nº39: Que anulen la pregunta sustituyendola por la R5 (ya que la R4 esta mal) La pregunta Nº R4: Que anulen la pregunta y no se tenga en cuenta,sustituyendo la R4 por la R5 en el orden necesario,ya que ninguna de las respuestas expuestas se ajustan con las clases de bombas inyectoras.

### Alegante 2º D. EDUARDO GARCÍA RIOS

Manifiesta lo siguiente:

En el examen de conductor mecánico del aspirante 23018970H, en su escritorio de número de registro 16606 de fecha 27 de octubre de 2024, en la cual impugna la pregunta número 23 y la número 34, el tribunal resuelve referente a la respuesta de la pregunta 34, pero no resuelve referente a la respuesta de la pregunta número 23. En base al cálculo de mis respuestas contestadas correctas e incorrectas, con el criterio de calificación publicado en las bases de corrección, el cálculo no coincide con la puntuación final obtenida en la resolución publicada. Solicita Obtener respuesta del tribunal referente a la pregunta 23 del examen. Revisión presencial de mi examen, y recalcular nota.

Respecto de la pregunta número 23, la petición ha de ser DESESTIMADA, ya que en el enunciado no se distingue entre vehículos antiguos y modernos. Todo ello teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de San Javier dispone de varios vehículos antiguos, a los que hay que hacer distintas funciones de mantenimiento, incluidas las que se proponen en la pregunta.

En el ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO TRAMITADO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR (AP), COMO PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, he podido comprobar cómo éstas preguntas que indico a continuación, contienen errores tanto en enunciado como en opciones de respuesta:



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

Pregunta 21: Las opciones de respuesta son erróneas por 2 motivos diferentes: Primero: las válvulas de escape forman parte del sistema de distribución, según los manuales de mecánica oficiales proporcionados por Tráfico y autorizados por el ministerio del interior como formación reglada. Segundo: la palabra "ESHOSTO" no es utilizada en el idioma español para nombrar o identificar a ningún componente de automóvil, según el diccionario de la Real Academia Española, y el manual de mecánica oficial anteriormente citado. Pregunta 36: la clasificación de los ciclos de trabajo de los motores son 2 y 4 tiempos, Adjunto archivo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid.

Resuelto en Alegante 1º, el tribunal considera que, efectivamente hay un error en el planteamiento de la pregunta que puede llevar a error, por lo que se estima la alegación y, en consecuencia se sustituye la pregunta 21ª por la pregunta de reserva 3.

Pregunta 39: la distancia de 1,5 metros en un adelantamiento se debe dejar en cualquier caso, hay distinción para fuera de poblado pero según ley hay excepciones previstas en el reglamento que dicen que en todo caso la separación mínima es de 1.5 metros. Adjunto archivo del Manual de Normas y Señales Reguladoras de la Circulación Vial de Tráfico y la Ley 18/2021 del 20 de diciembre.

Resuelto en alegante 1º, efectivamente hay un error en las respuestas, la correcta es la respuesta C en la pregunta 39, por lo que se procede a anular la respuesta B y dar por válida la respuesta C, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Revisión de las citadas preguntas y respuestas, teniendo en cuenta la información aportada, y procediendo de la siguiente manera: La anulación de la pregunta 21, ya que ninguna de las opciones de respuesta es válida. La rectificación de la respuesta C de la pregunta 36, por la respuesta A, que es la respuesta que contiene las opciones de tipo de ciclo de trabajo de motor según las publicaciones oficiales adjuntas en el archivo. La rectificación de la respuesta B de la pregunta 39, por la respuesta C, que es la respuesta correcta que queda explicada en la documentación adjunta, como formación oficial.

### **Alegante 3º D. ANTONIO ALBACETE BERMEJO**

Manifiesta lo siguiente:

Comprobado ACTA DE LA SESION DE 5 DE NOVIEMBRE 2024 DEL TRIBUNAL DE SELECCION DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE CONDUCTO, (AP) Observo que mi puntuación no es correcta según las respuestas dadas por buena, al igual que no han contestado a la reclamación que les hice de la pregunta 23, no aclara nada, ni si se





## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

coge una de reserva. Solicita Que se me revise la puntuación del examen o poner una plantilla con todas las correctas después de las diferente reclamaciones y aclaraciones a la vez que contesten a la consulta de la pregunta 23.

Respecto de la pregunta número 23, la petición ha de ser DESESTIMADA, ya que en el enunciado no se distingue entre vehículos antiguos y modernos. Todo ello teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de San Javier dispone de varios vehículos antiguos, a los que hay que hacer distintas funciones de mantenimiento, incluidas las que se proponen en la pregunta.

En el acta de sesión celebrada el día 7 de noviembre por le tribunal de selección del proceso selectivo tramitado para la provisión de una plaza de conductor (AP) observo varias preguntas con errores. PREGUNTA 19: La dimensión máxima de un camión rígido es 12 metros según el artículo 58 del real decreto 490 /1997 de 14 de abril donde se determinan los pesos y medidas máximos de los vehículos. PREGUNTA 21: Las válvulas de escape no son elementos del sistema de escape, pertenecen al sistema de distribución, incluso en la pregunta 7 dice que la tapa de balancines cubre elementos de distribución y entre ellos están las válvulas. PREGUNTA 33, Quien multiplica el par por segunda vez es el mecanismo cónico-diferencial con una desmultiplicación de 6/1 o 3/1 a la vez que convierte el movimiento longitudinal en transversal. PREGUNTA 36, Los motores según su ciclo de trabajo se clasifican en 2 tiempos y en 4 tiempos. PREGUNTA 39, La distancia de 1'5 metros al adelantar se debe dejar en cualquier caso, no diferenciando si se adelanta dentro o fuera de poblado, según el artículo 35 de la ley de tráfico. PREGUNTA R4, Las bombas de inyección se clasifican en lineales y rotativas, no siendo correcta ninguna de las respuestas. En mi caso, la nota no corresponde entre las respuestas copiadas y la plantilla de examen, solicito una revisión por si hay algún error.

Respecto de la alegación a la pregunta 19: Resuelto en alegante 1º, el tribunal considera que, efectivamente hay un error en el planteamiento de las respuestas y, en consecuencia se sustituye la pregunta 19 por la pregunta de reserva 2.

Respecto de la alegación a la pregunta 21: Resuelto en Alegante 1º y 2º, el tribunal considera que, efectivamente hay un error en el planteamiento de la pregunta que puede llevar a error, por lo que se estima la alegación y, en consecuencia se sustituye la pregunta 21ª por la pregunta de reserva 3.

Respecto de la alegación a la pregunta 33: Efectivamente, como manifiesta el alegante, quien multiplica el par por segunda vez es el mecanismo cónico-diferencial, **o eje motriz**, como plantea la pregunta, por lo que la respuesta A planteada es correcta, por lo que se desestima la alegación a la pregunta 33.

Respecto de la alegación a la pregunta 36: Resuelto en Alegante 1º, efectivamente hay un error en las respuestas, la correcta es la respuesta A en la pregunta 36, por lo que se procede a anular la respuesta C y dar por válida la respuesta A.



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

Respecto de la alegación a la pregunta 39: Resuelto en alegante 1º y 2º, efectivamente hay un error en las respuestas, la correcta es la respuesta C en la pregunta 39, por lo que se procede a anular la respuesta B y dar por válida la respuesta C, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Respecto de la alegación a la pregunta de reserva 4ª: Resuelto en alegante 1º, efectivamente hay un error en las respuestas, siendo la respuesta correcta la formulada por el alegante, por lo que se anula la pregunta de reserva R4.

Solicita Que se tenga en cuenta lo expuesto, y se proceda a anular las preguntas que no son correctas.

### **Alegante 4º D. MÁXIMO PALLARÉS MARTÍNEZ**

Manifiesta lo siguiente:

Las Recalificaciones del Acta del día 5 de Noviembre de 2024, correspondiente al Primer Ejercicio para la Provisión de 1 Plaza de Conductor, no son correctas. -En el Punto 1. La Alegación a la pregunta 4 es ESTIMADA y se da como Opción correcta la Respuesta B; -En el Punto 2. La Alegación a la pregunta 9 es DESESTIMADA; -En el Punto 3. Se hacen una serie de alegaciones: A las preguntas 7 y 8 que son ESTIMADAS dando como Opciones correctas A y B en ambos casos. La Alegación a la pregunta 12 es DESESTIMADA y con respecto a la pregunta 34 que queda ANULADA pasando a la Pregunta 1 RESERVA; -Por último, en el Punto 4. Se hacen alegaciones a las preguntas 23 de la cual NO se hace mención alguna de si es ESTIMADA/DESESTIMADA o ANULADA y, también, a la ya citada pregunta 34 que pasa a la Pregunta 1 RESERVA. En caso de que esta pregunta 23 fuese ANULADA, ¿pasaría a ser la pregunta 1 RESERVA? ya que iría en primer lugar con respecto a la pregunta 34.

En relación con la pregunta número 23, se da por reproducido lo manifestado respecto del primer alegante, en el sentido de que la petición ha de ser DESESTIMADA, ya que en el enunciado no se distingue entre vehículos antiguos y modernos. Todo ello teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de San Javier dispone de varios vehículos antiguos, a los que hay que hacer distintas funciones de mantenimiento, incluidas las que se proponen en la pregunta. El Tribunal, asimismo, respecto a la calificación del primer ejercicio la RATIFICA.

Solicito la corrección de la pregunta 12 del 2º Ejercicio del Proceso Selectivo para la provisión de 1 Plaza de Conductor celebrado en la Biblioteca Municipal de San Javier (07/11/2024). La pregunta es muy poco explícita y da lugar a diferentes tipos de interpretaciones. Dice así: 12. En





## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

España, ¿Cuántos tipos de señalización hay? Dando como opción correcta A. 3 tipos básicos. Según la Dirección General de Tráfico en su Manual de Normas y Señales reguladoras de la Circulación Vial en su Tema 3 "Señales de Circulación" y, concretamente, en su apartado 12 "Clasificación de las Señales" nos dice que la SEÑALIZACIÓN propiamente dicha está formada por: -Las señales verticales de circulación -Las marcas viales -Los semáforos -Las señales y órdenes de los Agentes de circulación -La señalización circunstancial que modifica el régimen normal de utilización de la vía y las señales de balizamiento (fijas o variables). Así mismo lo recoge el Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre) en su TÍTULO IV "De la Señalización"; CAPÍTULO I "Normas generales" y en su artículo 131 "Concepto". La señalización es el conjunto de señales y órdenes de los agentes de circulación (1), señales circunstanciales que modifican el régimen normal de utilización de la vía y señales de balizamiento fijo (2), semáforos (3), señales verticales de circulación (4) y marcas viales (5), destinadas a los usuarios de la vía y que tienen por misión advertir e informar a éstos u ordenar o reglamentar su comportamiento con la necesaria antelación de determinadas circunstancias de la vía o de la circulación. Rogaría así pues su rectificación por la RESPUESTA C. "5 tipos básicos" o su impugnación definitiva. Solicita Solicito la corrección o impugnación de la pregunta 12 del 2º Ejercicio del Proceso Selectivo para la provisión de 1 Plaza de Conductor.

Efectivamente hay un error en las respuestas, la correcta es la respuesta C en la pregunta 12, por lo que se procede a anular la respuesta A y dar por válida la respuesta C, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 133 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

La impugnación de la pregunta 5 del Segundo Ejercicio del Proceso Selectivo para proveer 1 Plaza de Conductor (AP) celebrado el día 07 de Noviembre de 2024 en la Biblioteca de San Javier. Nos decía así la pregunta 5ª ¿Cuál es el largo máximo de un camión en la unión europea sin contar el espacio ocupado por la cabeza tractora? La pregunta está mal formulada y puede dar lugar a diferentes interpretaciones. En el enunciado de la pregunta aparecen 2 tipos de vehículos diferentes. Por un lado, CAMIÓN RÍGIDO y por otro lado, CABEZA TRACTORA. Según la RAE, CABEZA TRACTORA hace acepción a TRACTOCAMIÓN, del cual nos dice: "Camión para el arrastre de un semirremolque". Sobre CAMIÓN (donde entraría CAMIÓN RÍGIDO de la pregunta): "Vehículo de cuatro o más ruedas que se usa para transportar grandes cargas" En este sentido, también, se pronuncia el Reglamento General de Vehículos (Real decreto 2822/1998, de 23 de Diciembre) en su ANEXO II. DEFINICIONES Y CATEGORÍAS DE LOS VEHÍCULOS: -TRACTOCAMIÓN: "Automóvil concebido y construido para realizar, principalmente, el arrastre de un semirremolque". -CAMIÓN: "Automóvil con cuatro ruedas o más, concebido y construido para el transporte de mercancías, cuya cabina no está integrada en el resto de la carrocería y con un máximo de 9 plazas, incluido el conductor. Volviendo a la RAE, nos dice de CABINA en su segunda acepción: "En aeronaves, camiones y otros vehículos automóviles o de uso industrial, recinto reservado para el piloto, conductor y demás personal técnico". Así pues en los 12 metros de longitud máxima del CAMIÓN RÍGIDO entraría la CABINA (habitáculo donde va el conductor) y la CARROCERÍA (lugar donde va la carga/ mercancías) y "NO" como dice el enunciado mal formulado de la pregunta "sin contar el espacio ocupado por la CABEZA TRACTORA". Dando ello lugar a confusión entre los aspirantes. Solicita La impugnación de la pregunta 5 del Segundo Ejercicio del Proceso Selectivo para proveer 1 Plaza de Conductor (AP) celebrado el día 07 de Noviembre de 2024 en la Biblioteca de San Javier.



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

Resuelto en alegante 1º, el tribunal considera que, efectivamente hay un error en el planteamiento de la pregunta que puede llevar a error, por lo que se estima la alegación y, en consecuencia se sustituye la pregunta 5ª por la pregunta de reserva 1.

La impugnación de la pregunta 19 del Segundo Ejercicio del Proceso Selectivo para proveer 1 Plaza de Conductor (AP) celebrado el día 07 de Noviembre de 2024 en la Biblioteca de San Javier. La pregunta 19ª nos decía así: ¿Cuál es el largo máximo de un camión rígido? Dando como opciones: A) 9 metros; B) 10 metros y C) 10 metros El concepto de CAMIÓN RÍGIDO entraría en la acepción de: (VEHÍCULO DE MOTOR, excepto autobuses cuya LONGITUD MÁXIMA es 12,00 metros) y viene recogido en diversas normativas como son: -El Reglamento General de Vehículos (Real decreto 2822/1998, de 23 de Diciembre) en su ANEXO IX. MASAS Y DIMENSIONES. -DIRECTIVA 96/53/CE DEL CONSEJO de 25 de julio de 1996 por la que se establecen, para determinados vehículos de carretera que circulan en la Comunidad, las dimensiones máximas autorizadas en el tráfico nacional e internacional y los pesos máximos autorizados en el tráfico internacional, en su ANEXO I. PESOS Y DIMENSIONES MÁXIMAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS. O en el Manual de Reglamentación de Vehículos Pesados de la Dirección General de Tráfico. TEMA 2. CAMIONES, en su sección 2.3 DIMENSIONES MÁXIMAS AUTORIZADAS A LOS VEHÍCULOS PARA PODER CIRCULAR, INCLUIDA LA CARGA. (2.3.1 LONGITUD) Dando como conclusión que la Longitud Máxima de un Camión Rígido es de 12 metros. Solicita Cód. Validación: 6ZQGNDYD2QDN25A9JFTQDF6N2 Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3 Aportado Aportado Aportado Aportado Aportado Aportado Aportado La impugnación de la pregunta 19 del Segundo Ejercicio del Proceso Selectivo para proveer 1 Plaza de Conductor (AP) celebrado el día 07 de Noviembre de 2024 en la Biblioteca de San Javier.

Respecto de la alegación a la pregunta 19: Resuelto en alegante 1º y 3º, el tribunal considera que, efectivamente hay un error en el planteamiento de las respuestas y, en consecuencia se sustituye la pregunta 19 por la pregunta de reserva 2.

### **Alegante 5º.- D. FRANCISCO JAVIER MORENO MURCIA**

Manifiesta lo siguiente:

Que en el examen realizado el día 07/11/2024 referente a la provisión de una plaza de conductor (AP), en la pregunta nº21 cita: Entre las partes del sistema de escape de humos a la salida del motor, encontramos.. Las tres respuesta que se ofrecen son: (A) Válvulas de escape (B) Exhosto (C) Ambas son correctas La respuesta que se da como correcta es la (C) Ambas son correctas, pero la pregunta hacia referencia "a la salida del motor", por lo que se entiende que se pide elementos externos del motor y las Válvulas de escape (respuesta A), se encuentran alojadas en la culata por lo que forman parte interna de un motor. Por este motivo creo que la respuesta correcta es la (B) Exhosto, ya que esta palabra hace referencia al sistema de escape comprendido desde el colector de escape (el cual se une a la culata por su parte exterior) hasta el silencioso trasero y todo ello se





## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

encuentra fuera del motor. Por todo lo expuesto anteriormente, solicito que se rectifique la respuesta correcta a la (B) o no siendo posible la rectificación de la respuesta, que se anule la pregunta nº21 por dar motivo a error el enunciado de la misma.

Respecto de la alegación a la pregunta 21: Resuelto en Alegante 1º, 2º y 3º, el tribunal considera que, efectivamente hay un error en el planteamiento de la pregunta que puede llevar a error, por lo que se estima la alegación y, en consecuencia se sustituye la pregunta 21ª por la pregunta de reserva 3.

### **Alegante 6º. D. MARIO ALVAREZ ALVAREZ**

Manifiesta lo siguiente:

Habiendo sido publicada la plantilla provisional del primer ejercicio para la provisión en propiedad de una plaza de CONDUCTOR (AP), se observa un error en la misma. En la pregunta 9 se da como correcta la opción B (San Cayetano. la Manga del Mar Menor y Roda), pero esto no resulta correcto ya que las pedanías de San Javier son: Santiago de la Ribera, La Manga del Mar Menor, La Roda, El Mirador, Pozo Aledo, Tarquinales (Lo Llerena y Los Saez), La Grajuela, y La Calavera. Resultando por tanto correcta la opción A. Solicita Sea modificada la respuesta de esta pregunta. El Tribunal **DESESTIMA** la reclamación.

Habiendo efectuado la apertura de sobres y publicada la lista de notas con nombre en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de conductor, se observa un error aritmético en la calificación, al contar el opositor con 29 preguntas correctas, 29 puntos, 4 preguntas erróneas, -1,332, lo que arroja un resultado de 27,67 puntos y no de 27 como figura en la lista. Además se observa que no se tuvo en cuenta la reclamación presentada en tiempo y forma sobre la plantilla provisional y sí la de otros opositores que aparecen estimadas o desestimadas en el listado de calificaciones. El Tribunal **DESESTIMA** la reclamación.

Por último en las bases se indica claramente en su punto 7.1.1, "Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta." Por tanto no se ajusta a estas bases admitir en las preguntas 7 y 8 dos respuestas correctas. Solicita Subsanan el error aritmético en la calificación, que se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y que se dejen las citadas preguntas con su respuesta original o se anulen.

Las previsiones de las bases son cumplidas desde el inicio. Ahora bien, el Tribunal está facultado para interpretarlas en caso de duda, y entendió que la solución aceptada es la que menos perjudica al conjunto de los opositores evitando la medida extrema de anular la pregunta y por tanto **DESESTIMA** la reclamación.



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

Habiendo sido publicada la plantilla provisional del segundo ejercicio del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de conductor se exponen las siguientes alegaciones:

**Pregunta 5:** Esta pregunta resulta errónea en su planteamiento, ya que hace referencia a dos vehículos en su enunciado y ninguno cuenta con esas dimensiones máximas, por un lado, se menciona un camión rígido, y por otro lado se menciona una cabeza tractora que es propia de un vehículo articulado. De acuerdo con el Real Decreto 2822 /1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, la definición de camión rígido es: “Automóvil con cuatro ruedas o más, concebido y construido para el transporte de mercancías, cuya cabina no está integrada en el resto de la carrocería y con un máximo de 9 plazas, incluido el conductor”. Y la de tractocamión o cabeza tractora es: “Automóvil concebido y construido para realizar, principalmente, el arrastre de un semirremolque”. Si se tratase de un camión rígido la longitud máxima incluida la cabina sería 12 metros y si se tratara de un vehículo articulado, es decir una cabeza tractora más un semirremolque, sería de 16,5 metros por lo tanto no existe ninguna opción correcta.

Resuelto en alegante 1º y 4º, el tribunal considera que, efectivamente hay un error en el planteamiento de la pregunta que puede llevar a error, por lo que se estima la alegación y, en consecuencia se sustituye la pregunta 5ª por la pregunta de reserva 1.

**Pregunta 19:** En esta pregunta se pide la longitud máxima de un camión rígido. De acuerdo con el Real Decreto 2822 /1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, en su anexo IX tabla 3, se indica que la longitud máxima de un vehículo de motor excepto autobuses son 12 metros. Por tanto, no existe opción correcta.

Respecto de la alegación a la pregunta 19: Resuelto en alegante 1º, 3º y 4º, el tribunal considera que, efectivamente hay un error en el planteamiento de las respuestas y, en consecuencia se sustituye la pregunta 19 por la pregunta de reserva 2.

**Pregunta 21:** En esta pregunta se pide indicar cuál de las siguientes partes se encuentra a la salida de humos del motor, se dan como opciones válvulas de escape y exhosto. La palabra exhosto que se indica en la opción B, no está recogida por la RAE, al considerarla un americanismo únicamente utilizado en Colombia, resultando únicamente correcta la opción A. Solicita Sean anuladas las preguntas 5 y 19, y modificada la opción C por la A en la pregunta 21.

Respecto de la alegación a la pregunta 21: Resuelto en Alegante 1º, 2º, 3º y 5º, el tribunal considera que, efectivamente hay un error en el planteamiento de la pregunta que puede llevar a error, por lo que se estima la alegación y, en consecuencia se sustituye la pregunta 21ª por la pregunta de reserva 3.

**Alegante 7º D. VENTURA IBORRA ESTEVE**





## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

Manifiesta lo siguiente:

Impugnación de la pregunta nº19, la que dice así: "¿Cuál es el largo máximo de un camión rígido?". Las respuestas que se ofrecen son "a) 9 metros; b) 10 metros; c) 11 metros", no siendo ninguna de ellas correcta, pues el largo máximo de un camión rígido es de 12 metros, como así está establecido en la normativa. Como prueba, adjunto imagen de la página de Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de España, en la cuál se muestra. Gracias.

Respecto de la alegación a la pregunta 19: Resuelto en alegante 1º, 3º, 4º y 6º, el tribunal considera que, efectivamente hay un error en el planteamiento de las respuestas y, en consecuencia se sustituye la pregunta 19 por la pregunta de reserva 2.

### **Alegante 8º D. PEDRO JAVIER MESEGUER NAVARRO**

Manifiesta lo siguiente:

Comprobado: ACTA DE LA SESIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE 2024 DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE CONDUCTOR (AP). Observo que según las bases que rigen la convocatoria, publicadas en el BORM n.º27 I de 23 de noviembre de 2023, se procede a la preparación del primer ejercicio de la fase de oposición, con una puntuación de 40 puntos sobre la nota final, y que consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I (Temario general y específico) a las bases. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las respuestas correctas sumarán a razón de 1 punto por cada respuesta correcta. Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,333 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco ni suman ni restan. Este ejercicio será valorado con un máximo de 40 puntos y para superarlo será necesario tener una nota igual o superior a 20 puntos. Después de mirar los resultados apuntados el día del examen observo que mi puntuación no es la correcta, en mis resultados tengo 32 correctas y 6 incorrectas También observo en el acta que la reclamación de la pregunta 23 no la aclara, no dice si la estima o la desestima o si coge la de reserva. Solicita Que se me revise la puntuación obtenida en el examen y se me remita una copia de mi examen para comprobar el resultado del mismo, también que se aclare la pregunta 23.

En relación con la pregunta número 23, se da por reproducido lo manifestado respecto del primer alegante, en el sentido de que la petición ha de ser DESESTIMADA, ya que en el enunciado no se distingue entre vehículos antiguos y modernos. Todo ello teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de San Javier dispone de varios vehículos antiguos, a los que hay que hacer distintas funciones de mantenimiento, incluidas las que se proponen en la pregunta.

Respecto de la recalificación del ejercicio, el Tribunal comprueba los datos y se RATIFICA en la puntuación.



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

En el ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO TRAMITADO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR (AP), COMO PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, del día 7 de Noviembre del 2024, he apreciado los siguientes errores en varias preguntas.

Pregunta 19: Las dimensiones máximas que se exponen en las respuestas, ninguna corresponde al vehículo que se hace referencia en la pregunta. Adjunto archivo del Ministerio de Transportes donde se especifican las medidas.

Respecto de la alegación a la pregunta 19: Resuelto en alegante 1º, 3º, 4º, 6º y 7º, el tribunal considera que, efectivamente hay un error en el planteamiento de las respuestas y, en consecuencia se sustituye la pregunta 19 por la pregunta de reserva 2.

Pregunta 21: Las respuestas a la pregunta referente a las partes del sistema de escape son incorrectas. La válvula de escape pertenece al sistema de distribución y el exhosto según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española no existe. Adjunto archivo de la Real Academia de la Lengua y Manual de Mecánica de Tráfico, dependiente del Ministerio del Interior, en su página 28 y en el apartado 2.4.

Respecto de la alegación a la pregunta 21: Resuelto en Alegante 1º, 2º, 3º, 5º y 6º, el tribunal considera que, efectivamente hay un error en el planteamiento de la pregunta que puede llevar a error, por lo que se estima la alegación y, en consecuencia se sustituye la pregunta 21ª por la pregunta de reserva 3.

Pregunta 33: El tren de potencia distribuye el par motor desde el motor, a la caja de cambios, esta al árbol de transmisión y este a su vez al grupo cónico diferencial, el cual realiza un desmultiplicación. No son correctas las respuestas, adjunto documento del Manual de Mecánica de Tráfico dependiente del Ministerio del Interior, en su pagina 125 y en el punto 5.

Respecto de la alegación a la pregunta 33º resuelto en Alegante 3º efectivamente, como manifiesta el alegante, quien multiplica el par por segunda vez es el mecanismo cónico-diferencial, o **eje motriz**, como plantea la pregunta, por lo que la respuesta A planteada es correcta, por lo que se desestima la alegación a la pregunta 33.

Pregunta 36: la clasificación de los motores según los ciclos de trabajo son 2 y 4 tiempos. Adjunto archivo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid. En su página 9 y 10 se explican e ilustran los motores de 2 y 4 tiempos. Con todo lo expuesto, se proceda a anular las preguntas que no son correctas, y se tengan en cuenta las de reserva porque esas están mal.

Respecto de la alegación a la pregunta 36: Resuelto en Alegante 1º y 3º, efectivamente hay un error en las respuestas, la correcta es la respuesta A en la pregunta 36, por lo que se procede a anular la respuesta C y dar por válida la respuesta A.





## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

### Alegante 9º D. JONATHAN LOPEZ GUILLEN

Manifiesta lo siguiente:

Que ha participado como aspirante en el proceso selectivo convocado para provisión en propiedad de una plaza de Conductor, como personal funcionario, del Ayuntamiento de San Javier (Murcia), por sistema de acceso libre por oposición, con creación de bolsa de trabajo, siendo el tribunal compuesto por: Presidente: Don Antonio Jesús Peñalver García Secretario: Don Joaquín San Nicolás Griñán Vocales: Don Juan Andrés Blázquez Don Felipe Sáez Avilés Doña Herminia Hernández Martínez Que ha completado el primer examen, el cuál aprobó y pasó a la siguiente prueba. La segunda prueba, consistía en otro examen tipo test, de 40 preguntas, que se evaluaban positivamente en 0.75 puntos y negativamente en 0.25 puntos. Reclama la **pregunta nº 19** la cual se redacta: ¿cuál es el largo máximo de un camión rígido? A: 9 metros B: 10 metros C: 11 metros.

El tribunal califica como correcta la respuesta C, cuando ninguna de las 3 respuestas es correcta, ya que el largo máximo de un camión rígido son 12 metros, creando confusión también en la pregunta nº5, la cual acepto como errónea, aunque en primer lugar eligiera la opción correcta.

Resuelto en alegante 1º, 3º, 4º, 6º, 7º y 8º, el tribunal considera que, efectivamente hay un error en el planteamiento de las respuestas y, en consecuencia se sustituye la pregunta 19 por la pregunta de reserva 2.

Reclama la pregunta nº 36 la cual se redacta: Por sus ciclos de trabajo, los motores pueden ser de... A: 2 y 4 tiempos B: 2, 3 y 4 tiempos C: 2, 4 y 5 tiempos El tribunal califica por correcta la respuesta C, entendiendo esto como un error, marcando yo la respuesta A como correcta, ya que los motores de 5 tiempos son solo un concepto experimental que no se encuentra a la venta en ningún tipo de vehículo.

Respecto de la alegación a la pregunta 36: Resuelto en Alegante 1º, 3º y 8º, efectivamente hay un error en las respuestas, la correcta es la respuesta A en la pregunta 36, por lo que se procede a anular la respuesta C y dar por válida la respuesta A.

Que entiende haber contestado positivamente un total de 25 preguntas y erróneamente 14 preguntas según el examen entregado en acta a fecha 7 de noviembre de 2024 Que al inicio de la primera prueba realizada el día 17 de octubre se explica lo siguiente: Si alguno comete un error en alguna respuesta que quiera corregir, deberá marcar la que crea correcta y añadir un "Si" positivo en la que cree correcta y un "No" en la que rechaza. Solicita Que se anulen o rectifiquen las preguntas anteriormente citadas (19 y 36) entrando en el cómputo del examen las correspondientes preguntas de reserva. Que se revisen las respuestas de las preguntas nº: 5, 7, 18, 28, ya que esas fueron tachadas y marcadas con otra respuesta, ciñéndome a la explicación dada por el tribunal, el cual nos indicó que, sí



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

habías asistido a la primera prueba, ya sabías como rectificarlas, estando todos los presentes de acuerdo en que no dieran de nuevo las explicaciones. Que aun así, entiendo que el total de las 25 preguntas a 0.75 son 18.75 puntos, y las 14 erróneas a 0.25 son 3.50 puntos, con lo cual tendría 15,25 puntos, cuando el mínimo para aprobar son 15 puntos, en caso de que se anulen las otras 2, los puntos serían un total de 17.25. El Tribunal **ESTIMA** la reclamación.

### RESUMEN:

Pregunta 5, sustituida por pregunta reserva 1

Pregunta 12, sustitución respuesta errónea A por la correcta C

Pregunta 19, sustituida por pregunta reserva 2

Pregunta 21, sustituida por pregunta reserva 3

Pregunta 36, sustitución respuesta errónea C por la correcta A

Pregunta 39, sustitución respuesta errónea B por la correcta C

Pregunta reserva 4, anular

En base a lo actuado, se procede a una recalificación del segundo ejercicio según el siguiente detalle:

\*\*\***JOSÉ ANTONIO OTÓN CAVAS**: Fue admitido de forma provisional pendiente de la resolución de su reclamación y de otras recibidas el 6 de noviembre y días posteriores y queda definitivamente EXCLUIDO del procedimiento.

CLAVE	PUNTOS	IDENTIFICACIÓN
23317039	18,00	JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ PARDO
23317042	21,75	MIGUAL ÁNGEL PIVIDAL VIDAL





## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198  
CIF P3003500J

23317040	19,00	VENTURA ESTEVE IVORRA
23317038	21,25	MÁXIMO PALLARÉS MARTÍNEZ
23317049	22,75	MARIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
23317048	23,25	FRANCISCO JAVIER MORENO MURCIA
23317047	21,00	EDUARDO GARCÍA RÍOS
23317037	25,75	PEDRO JAVIER MESEGUER NAVARRO
23317045	22,00	JOSÉ MANUEL TURPÍN HERNÁNDEZ
23317036	23,25	ANTONIO ALBACETE BERMEJO
23317043	17,00	JOSÉ FERNÁNDEZ JIMÉNEZ
23317035	19,25	JONATHAN LÓPEZ GUILLÉN
23317044	15,25	JUAN PEDRO CONESA ESCARABAJAL

Los aspirantes que hubieran superado los dos primeros ejercicios, son convocados para el próximo jueves, día 23 de enero de 2025, a las 09:00 horas en el Parque de Seguridad Vial, junto al Polideportivo Municipal de San Javier, para la realización del tercer ejercicio de la oposición, con una puntuación de 30 puntos, que consistirá en la realización de una prueba práctica en el manejo y mantenimiento de un vehículo pesado relacionado con el carnet B ó C y en relación con el temario específico relacionados en el Anexo I.

Serán criterios de valoración la adecuación a las técnicas de conducción y conocimiento de procesos de mantenimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 12:30 horas del día indicado.

